

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, resolvió modificar en ciertos casos, e incrementar en otros los valores mensuales de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de febrero de 2021 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de los siguientes agentes

- Fernández, Carlos, Legajo N° 1295 por \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil)
- Angelica Bellani, Legajo N° 1544, por \$ 70.000 (pesos setenta mil)

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR desde el 1 de febrero de 2021 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que seguidamente se detallan:

- Beviacqua Martinez, Aldana Ornella, Legajo N° 1501, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Cerminaro, Veronica, Legajo N° 1487, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Girat, Rocio, Legajo N° 1504, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Montaña Jimena, Legajo N° 1520, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 433/20